CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC 23-2-20050-2025

No. GS-2025- 050914 **/DECES-COMAN-UPRES 17.5**

Valledupar, 19 JUN. 2025

Señor
Brayan Joseth Sánchez Capataz
Representante legalmente extintores el capataz
NIT 1085048009-3
Dirección: CRA 12 Nº 18-42 BARRIO GAITAN VALLEDUPAR
Correo electrónico: extintoreselcapataz@gmail.com
Teléfono comercial: : 3234647181

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES CESAR MIC 044-2025**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro de la **ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y BOTIQUINES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y ESPRI VALLEDUPAR.** A la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **EXTINTORES EL CAPATAZ NIT 1.085.048.009-3 representada legalmente por el señor BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.085.048.009** expedida en el **Banco-Magdalena**; aceptada por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 3.205.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2025, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-2-20050-2025**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 7711084 de Neiva
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	OAP 25-160 de fecha 09/06/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultado para celebrar contratos por la resolución No 00011 del 02 de enero 2025 emanada por la Dirección General Policía nacional, adicionada y modificada por la resolución No 00364 de 12/02/2025 *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*

CONTRATISTA	**Razón Social:** EXTINTORES EL CAPATAZ **NIT:** 1085048009-3 **Representante Legal:** Brayan Joseth Sánchez Capataz **Doc. Identidad:** 1085048009 **Dirección:** CRA 12 Nº 18-42 BARRIO GAITAN VALLEDUPAR **Correo electrónico:** extintoreselcapataz@gmail.com **Teléfono comercial:** 3234647181
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN UPRES CESAR MIC 044-2025** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES CESAR MIC 044-2025**, Cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y BOTIQUINES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y ESPRI VALLEDUPAR.** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **EXTINTORES EL CAPATAZ NIT 1.085.048.009-3** representada legalmente por el señor **BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.085.048.009** expedida en el **Banco-Magdalena,** aceptada por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 3.205.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2025, en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y económicamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **PN UPRES CESAR MIC 044-2025.**
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor del contrato será la Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Departamento de Policía Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades: • Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Avisar a la **COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad

	Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá. • Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación. CPS DILIBETH RODRIGUEZ VASQUEZ Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES-CESAR Celular: 3145263766 Email: rodriguez.00183@correo.policia.gov.co
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará un único pago, el cual lo realizará durante los sesenta (60) días calendarios al recibo de los bienes y/o servicios objeto del contrato previa presentación de los siguientes documentos a la central de cuentas de la unidad, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, así: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas UPRES DECES velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: • Razón social y nombre completo del prestador • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los elementos facturados • Número de contrato y Vigencia • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, es decir los primeros cinco (05) días de cada mes, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de Central de Cuentas de la Unidad Prestador de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos

que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del unidad prestadora de salud Cesar, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto

	a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. • Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Cesar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ **CUENTA NO:** 523-365988-51 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 10725 de fecha 07/04/2025, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto(E) de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor para la presente contratación es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 3.205.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2025
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el pliego electrónico establecido en plataforma de compras publica SECOP II, de la sumatorio de los ítems ofertados en su propuesta.
LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del tercer día hábil, siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de

	cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación el CONTRATISTA tiene como plazo de ejecución treinta (30) días calendarios, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga: dicho plazo iniciaría a partir de la entrega de la carta de inicio de Ejecución del contrato previa aprobación

	de la Garantía Única de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA	Los bienes adquirir serán entregados en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Cesar ubicada en la calle 14 No 15 – 16 Barrio Alfonso López – Valledupar/Cesar, en presencia del supervisor del contrato quien verificara las características técnicas y de calidad de los elementos.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 12. **EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete con el Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objeto del

contrato, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el contratista.

13. **INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al supervisor y al líder de grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar indicando valor ejecutado en el mes, valor total ejecutado, valor por ejecutar, porcentaje % de ejecución, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:

- En un cincuenta por ciento (50%)
- En un Setenta por ciento (70%),
- y en un Noventa por Ciento (90%)

Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
15. El contratista será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.
16. El contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

18. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
19. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
20. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del Contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
21. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
22. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
23. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
24. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los

	sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA** 1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 2. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la

	suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
CLÁUSULA DÈCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será cuatro(04) meses Adicional al plazo de ejecución. Estos (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluadores, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN UPRES CESAR MIC 044-2025**, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y BOTIQUINES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y ESPRI VALLEDUPAR.** A la firma **EXTINTORES EL CAPATAZ NIT 1.085.048.009-3** representada legalmente por el señor **BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.085.048.009** expedida en el Banco-Magdalena;; por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 3.205.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2025, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro
Subintendente **MARYORIS FLOREZ TRUJILLO**
Responsable Seguimiento contractual UPRES-CESAR

Revisó
CPS ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

V/Bo Subintendente [illegible] AMINTA PERALTA ARRIETA
Asesora jurídica DECES-CESAR

Revisó y Aprobó
Capitan ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
Jefe Area financiera DECES-CESAR

FECHA ELABORACIÓN 19/06/2025
UBICACIÓN Disco D/vergel/2025/convocatorias contractuales

Scanned with CamScanner

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CHALECOS REFLETIVOS EN DRIL CON 4 BOLSILLOS CON REFLECTIVO:

Chaleco tipo brigadista material drill Poliéster Semipermeable con cinta máxima visibilidad 2" (50mm) refractivo, 2 bolsillos, con cierre frontal, Palabra "BRIGADISTA" en la parte de atrás con dos logos (2) institucional al frente (logo Dirección de sanidad y Policía Nacional) distribuidos así:



• Un (1) chaleco de color anaranjado
• Tres (3) chalecos de color rojo
• Dos (2) chalecos color verde brillante
• Dos (2) chalecos color azul</td><td>8</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOTIQUINES PARA BRIGADA DE EMERGENCIAS TIPO B :

según lo RESOLUCIÓN 0705 DE 2007, deben contener:

<table>
<tr><th colspan="3">ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER BOTIQUÍN TIPO B SEGÚN RESOLUCIÓN 0705 DE 2007</th></tr>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>PAQUETE X 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GASAS ESTÉRILES PAQUETE</td><td>PAQUETE X 3</td><td>20</td></tr>
<tr><td>APÓSITOS O COMPRESAS NO ESTÉRILES</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr>
<tr><td>ESPALADRAPO DE TELA ROLLO 4"</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>BAJALENGUAS</td><td>PAQUETE X 20</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 2X5 YARDA</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3X5 YARDA</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 5X5 YARDA</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ALGODÓN 3X5 YARDAS</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ALGODÓN 5X5 YARDAS</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CLORHEHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)</td><td>GALÓN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN SALINA 250 CC 0 500 CC</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN</td><td>CAJA X 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TERMOMETRO DIGITAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 75 ML</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TIJERAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>LINTERNAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>3</td></tr>
</table>

	PILAS DE REPUESTO	PAR	4		
	TABLA ESPINAL LARGA	UNIDAD	1		
	COLLAR CERVICAL ADULTO	UNIDAD	2		
	COLLAR CERVICAL NIÑO	UNIDAD	2		
	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBRO SUPERIORES ADULTO	UNIDAD	1		
	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBRO INFERIORES ADULTO	UNIDAD	1		
	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBRO SUPERIORES NIÑO	UNIDAD	1		
	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBRO INFERIORES NIÑO	UNIDAD	1		
	VASOS DESECHABLES	PAQUETE X 25	1		
	TENSIÓMETRO	UNIDAD	1		
	FONEMDOSCOPIO	UNIDAD	1		
	ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 MG	SOBRE POR 10	2		
	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	SOBRE POR 10	1		
	ASA TABLETAS POR 100 MG	SOBRE POR 10	1		
	ELEMENTOS DE BARRERA O MASCARA PARA RCP	UNIDAD	2		
3	**CASCOS DE SEGURIDAD**: Cascos de seguridad certificados color blanco con barbiquejos, resistentes a los golpes. Casquete interno en icopor para mayor atenuación de impactos. Suspensión de cintas y bandas anti-sudor Sistema Ratcher para ajustar la cabeza. Liviano. Barbuquejo de 4 apoyos				10
4	**GUANTES INDUSTRIALES/CARNANZAS (BRIGADA DE EMERGENCIA):** guantes cortos elaborado en hilo de poliester y refuerzo en palma y dedos				10

ÍTEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE**: Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la

	verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Unidad Prestadora De Salud Cesar , verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**, también deberá certificar la siguiente información: • Nombre de la entidad pública o privada contratante. • Nit. de la entidad pública o privada contratante. • Número del proceso en el SECOP II. **(aplica para contratos con las Entidades Estatales).** • Número del contrato. • Objeto del contrato. **(El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso)** • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Plazo de ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud Cesar, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. La Unidad Prestadora de Salud Cesar - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **JUSTIFICACIÓN:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, en donde indique que cuenta con un establecimiento de comercio, donde desarrolle la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o afín al objeto del presente proceso de contratación. El evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato. **Nota 1:** Es de anotar que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por el oferente debe coincidir con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público. (diligenciar anexo **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE**)

3	**IMPACTO AMBIENTAL** El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
4	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** el oferente debe certificar mediante comunicación escrita La calidad de los elementos ofertados y se comprometerá a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para los eventos que se presentan a continuación: El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud de Cesar El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento inferior a 18 meses Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano. Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
5	**FICHAS TECNICAS :** El oferente deberá aportar todas las fichas técnicas de los siguientes elementos que se encuentran en los botiquines tipo B: • Tensiómetro • Fonendoscopio
6	**REGISTRO INVIMA** deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación. Los oferentes para el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos deben anexar certificaciones (cartas de compromiso) o registros según aplique.
7	**COSTOS ADICIONALES.** los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación estarán a cargo del futuro contratista

8	**MARCAS RECONOCIDAS.** El oferente se compromete que los bienes serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original, por lo cual, NO serán re-manufacturados.
9	**CERTIFICAR RUIA** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
10	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
11	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. **(OBLIGATORIO)**
12	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. **(OBLIGATORIO)**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboró
Subintendente **MARYORIS FLOREZ TRUJILLO**
Responsable Seguimiento contractual UPRES-CESAR

Revisó
CPS **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE**
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

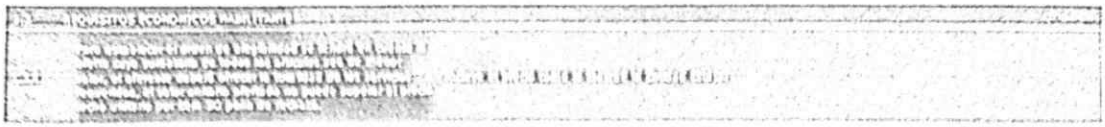
V/Bo Subintendente **[illegible]MA AMINTA PERALTA ARRIETA**
Asesora jurídica DECES (E)

Revisó y Aprobó
Capitán **ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO**
Jefe Área financiera DECES-CESAR

FECHA ELABORACIÓN 19/06/2025
UBICACION Disco D/vergel/2020/convocatorias contractuales

Scanned with CamScanner

ANEXO No 2
VALORES OFERTADOS



							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							3.205.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		CHALECOS REFLETIVOS (BRIGADA DE EMERGENCIA)	8,00	UN	80.000,00	80.000,00	640.000,00
2		BOTIQUINES PARA BRIGADA DE EMERGENCIAS	3,00	UN	750.000,00	695.000,00	2.085.000,00
3		CASCO DE SEGURIDAD (BRIGADA DE EMERGENCIA)	10,00	UN	41.650,00	40.000,00	400.000,00
4		GUANTES INDUSTRIALES/CARNAZAS (BRIGADA DE EMERGENCIA)	10,00	UN	9.000,00	8.000,00	80.000,00

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro
Subintendente MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Responsable Seguimiento contractual UPRES-CESAR

Revisó
CPS ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Capitan JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

V/Bo Subintendente LILIA AMINTA PERALTA ARRIETA
Asesora jurídica DECES

Revisó y Aprobó
Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
Jefe Area financiera DECES-CESAR

FECHA ELABORACIÓN 19/06/2025
UBICACIÓN Disco D:/vergel/2020/convocatorias contractuales

Scanned with CamScanner